

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis

Vista la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.

Vistas las bases para la contratación de un informador turístico adscrito al proyecto “INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL” y dos personas para el proyecto “MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA HOZ”.

Comprobándose que el artículo 18.3 de la citada orden establece que no se podrán introducir en la selección de las personas a contratar criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, y a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos sin discriminación con los participantes que cumplan los requisitos de acceso.

Vengo a **decretar**, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

Primero: Modificar los baremos de selección aprobados, revocar el apartado 1 del en la base séptima de las bases para la contratación de los proyectos “INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL” y “MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA HOZ”.

Segundo: Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento esta revocación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Herranz Hernández en la fecha antes consignada,

